



04 SEP 2013

Recibido.....16³⁵.....Hs.

Exp. N°.....28070 BK-F.V.....

PROYECTO COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo de la provincia que a través del organismo que corresponda, exima a los damnificados de la tragedia acaecida por la explosión del edificio de calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario el día 6 de agosto del corriente año, de los aranceles, tasas y sellados por trámites administrativos y actuaciones judiciales que incidan de manera directa en la iniciación de los juicios por indemnización de daños sufridos y las responsabilidades penales pertinentes.

Erika Gonnet
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La magnitud del estallido causada por un escape de gas en el edificio de calle Salta entre Oroño y Balcarce de la ciudad de Rosario el pasado 6 de agosto, no perdonó vidas humanas ni hogares, derrumbando mucho más que una torre en Salta 2141, dejando un saldo de 21 muertos, más de 60 heridos y numerosos daños materiales, morales y psíquicos en las víctimas, afectando además a torres y viviendas aledañas, significando así la mayor tragedia de la historia de Rosario.

Esta propuesta tiene como objetivo conceder este beneficio a los afectados, a los fines de aliviar al menos la repercusión económica que ésta catástrofe les acarrea, haciendo de esta exención un elemento indispensable para no atentar contra la garantía



constitucional de defensa en juicio, posibilitando de esta manera el pertinente reclamo vía judicial por los daños sufridos.

Entendemos por damnificados a todos aquellos que en virtud del suceso mencionado deban iniciar las correspondientes actuaciones judiciales en el ámbito civil y/o penal, comprendiendo tanto a los habitantes del edificio en su calidad ya sea de inquilinos, usuarios y/o propietarios, como a los que lindando con el mismo, hayan resultado perjudicados, ocasionándoseles daños materiales a sus viviendas o comercios, entre otros.

La eximición que pretendemos comprende a todos los trámites administrativos que deban realizarse en las respectivas dependencias públicas (Registro General de la Propiedad, Servicio de Catastro e Información Territorial, etc.) como así también a los sellados y tasas de iniciación de los juicios pertinentes de indemnizaciones de daños y perjuicios materiales y morales, y de establecimiento de las responsabilidades penales que en su caso correspondan.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Erika Gonnet
Diputada Provincial